

Contrato 78/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 veinticuatro del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa denominada **Comercializadora la Casa de Marianna, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por la **C. Alma Angélica Concepción Preciado Gómez**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 12 doce del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor en conjunto con el Coordinador de Compras Martín Tello Balderrama, constituidos en Unidad Centralizadora de Compras, procedieron al levantamiento del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número 04/0031-00 para la **"ADQUISICION DE JUGUETES PARA LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VOLUNTARIADO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO"**, Dentro de la cual se estableció que el Fallo se daría a conocer el día **18 de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**; lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 65 fracciones I y III, 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 27 veintisiete del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 1,2,3 fracciones VIII,X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 3, 4, 11, 30, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el representante de "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Escritura número 3,524 tres mil quinientos veinticuatro de fecha 26 veintiséis del mes de Mayo del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Ernesto Sepulveda Silva Notario Público Titular número 6 seis de Tlaquepaque, Jalisco, con facultades de actuación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro de la cual se constituyó la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA LA CASA DE MARIANNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que fue registrada el día 31 treinta y uno de mes de Julio del año 2008 dos mil ocho, bajo el número de folio mercantil electrónico número 44117*1 de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco.

b).- Que la **C. Alma Angélica Concepción Preciado Gómez**, quien se identifica con su credencial para votar número 0759072439923, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de la

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

sociedad en su carácter de Administrador General Único, tal y como lo acredita con la Escritura Pública anteriormente referida, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: la calle Reforma 434 entre Zaragoza y Santa Mónica en la Colonia Centro C.P. 44100. Teléfono 36144437 y 31215920 Correo electrónico: lacasademarianna@hotmail.com Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el folio **CCM080526UB1**.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P24269** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).- Manifiesta que ha entregado a **LA SECRETARÍA** la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el SAT.

f).- Manifiesta que ha entregado a **LA SECRETARÍA** la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el IMSS.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS Y CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, el cual se origina con motivo de La Licitación Pública Nacional Presencial Número 04/0031-00 para la "ADQUISICION DE JUGUETE, PARA LA DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS Y VOLUNTARIADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO" del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Acta De Fallo respecto a la Licitación Pública Nacional Presencial 04/0031-00 así como el Acta Circunstanciada Correspondiente al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial 04/0031-00, emitido por la Unidad Centralizadora de Compras de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en virtud de que los progresivos adjudicados cumplen con los requerimientos técnicos legales, administrativos y económicos de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; generando en consecuencia **Orden de Compra** número **64085**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de **Licitación Pública Nacional Presencial Número 04/0031-00**, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que **LA DIRECCION DE RELACIONES PÚBLICAS Y VOLUNTARIADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas su etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR DE JUGUETES**, los que a continuación se detallan:

Part.	Artículo	Cantidad	U.M
1	Juguete little ppl isla de sorpresas marca mattel modelo DFN28 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	167	Pz
2	Juguete Fisher Price amiguitos sorpresa, marca mattel modelo DFP92 Garantía 12 meses vs defectos de fabricación.	167	Pz
3	Juguete Fisher Price Boutique, Minnie, Moda Pastelera Marca Mattel modelo 53205612 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	132	Pz

4	Juguete Mini Princesas Disney, momentos mágicos marca Hasbro Modelo 71844320 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	133	Pz
5	Juguete Ashlynn Ella Ever After Marca Mattel Modelo BFX02 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	298	Pz
6	Juguete Faybell Thorn Ever After High Marca Mattel Modelo WOEAH Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	299	Pz
7	Juguete Batman Vehiculos imaginext Marca Mattel Modelo 53296357 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	136	Pz
8	Juguete Transformes, Playskool Heroes, Marca Hasbro Modelo 71838164 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	137	Pz
9	Juguete Lego Batman el Escape del Joker en Globo the Joker, Balloon Escape marca Lego Modelo 70900 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	320	Pz
10	Juguete Lego Scooby Doo, Misterio de la Momia Marca Lego Modelo 46423043 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	321	Pz
11	Juguete Hasbro Clue Clásico Marca Hasbro Modelo A5826 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	784	Pz
12	Juguete Spin Master Hedbanz actualo marca Spin Master Modelo 601782 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	786	Pz

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. **EL PROVEEDOR** podrá entregar los bienes en **dos parcialidades: La primera a más tardar el 31 de Mayo del año 2017, y La segunda a más tardar el 31 de Octubre del año 2017**, sin que ello limite el total de los bienes objeto del presente contrato pueda ser entregado en la fecha establecida como primera parcialidad. Dicha entrega se realizará en el almacén determinado en el anexo de entregas, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente instrumento y en **LA PROPUESTA**. Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes objeto de este proceso de adquisición una vez que en la factura y/o Orden de Compra, correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de **LA DEPENDENCIA**, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **24 veinticuatro del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete** hasta el día **31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete**.

QUINTA.- DEL PRECIO. **LA "SECRETARÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$929,282.99 (Novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y dos pesos 99/100 Moneda Nacional)**.

Part.	Artículo	Cantidad	U.M	Precio Unitario	Subtotal
1	Juguete little ppl isla de sorpresas marca mattel modelo DFN28 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	167	Pz	\$151.81	\$25,352.27
2	Juguete Fisher Price amiguitos sorpresa, marca mattel modelo DFP92 Garantía 12 meses vs defectos de fabricación.	167	Pz	\$157.50	\$26,302.50
3	Juguete Fisher Price Boutique, Minnie, Moda Pastelera Marca Mattel modelo 53205612 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	132	Pz	\$169.99	\$22,438.68
4	Juguete Mini Princesas Disney, momentos mágicos marca Hasbro Modelo 71844320 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	133	Pz	\$196.50	\$26,134.50
5	Juguete Ashlynn Ella Ever After Marca Mattel Modelo BFX02 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	298	Pz	\$304.01	\$90,594.98
6	Juguete Faybell Thorn Ever After High Marca Mattel Modelo WOEAH Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	299	Pz	\$196.50	\$58,753.50
7	Juguete Batman Vehículos imaginext Marca Mattel Modelo 53296357 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	136	Pz	\$196.50	\$26,724.00
8	Juguete Transformes, Playskool Heroes, Marca Hasbro Modelo 71838164 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	137	Pz	\$232.50	\$31,852.50

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

9	Juguete Lego Batman el Escape del Joker en Globo the Joker, Balloon Escape marca Lego Modelo 70900 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	320	Pz	\$193.50	\$61,920.00
10	Juguete Lego Scooby Doo, Misterio de la Momia Marca Lego Modelo 46423043 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	321	Pz	\$200.70	\$64,424.70
11	Juguete Hasbro Clue Clásico Marca Hasbro Modelo A5826 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación	784	Pz	\$207.15	\$162,405.60
12	Juguete Spin Master Hedbanz actualo marca Spin Master Modelo 601782 Garantía 12 meses vs defecto de fabricación.	786	Pz	\$259.80	\$204,202.80
				Importe	\$801,106.03
				IVA	\$128,176.96
				Total	\$929,282.99

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES** y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en parcialidades en Moneda Nacional dentro de los 15 días hábiles, la primer parcialidad será por el **50%** en calidad de **ANTICIPO** y el **50%** en la última parcialidad, ambos en moneda nacional dentro de los 21 veintiún días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago del Anticipo.

- Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara CENTRO, GUADALAJARA Jalisco, CP. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- Copia de la Orden de Compra.
- Copia del anexo de entregas.
- 1 copia del contrato
- 1 copia del Acta de Fallo
- 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10%.
- Original Garantía del Anticipo por el 100%

Documentos para Pago del Finiquito.

- Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara CENTRO, GUADALAJARA Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- Original de Orden de Compra.
- Original del Anexo de Entregas.
- 1 copia del contrato.
- 1 copia del Acta de Fallo.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10%, en caso de corresponder
- Oficio de entera Satisfacción del (los) Entregable(s) motivo del pago y/o la totalidad de los bienes.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo otorgado, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 06 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% del monto total del anticipo otorgado con el I.V.A. incluido y con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del presente contrato. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total, en su caso, del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

obligaciones establecidas en este instrumento, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 80 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, 114 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y entregará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.**

DÉCIMA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA,** se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la **SECRETARÍA.**

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA.** Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR.**

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR,** cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA,** así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del Acta de Fallo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p align="center">Licenciado Luis Mauricio Gudño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">Ciudadana Alma Angélica Concepción Preciado Gómez Administrador Único de Comercializadora la Casa de Marianna, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>

TESTIGO	TESTIGO
<p align="center">Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">Licenciado José Oscar Rangel Torres. Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

*Amht /Martín Tello

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato número 78/17 celebrado por el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de La Secretaría De Planeación, Administración Y Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Jalisco y Comercializadora la Casa de Marianna, Sociedad Anónima de Capital Variable,